

*"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 26 FEB 2024*

VISTO la Resolución L.P. N° 136/12; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se creó el adicional indumentaria y equipo de trabajo, destinado al personal de planta permanente, dependiente del Poder Legislativo.

Que por Resolución L.P. N° 036/21 se modificó el artículo 2º del mencionado acto administrativo, estableciendo que la suma de dicho adicional resulta de aplicar al total de la escala de la categoría 10 al ochenta y cinco por ciento (85%), a favor del personal del Poder Legislativo.

Que resulta conveniente dejar sin efecto el artículo 1º de la Resolución L.P. N° 036/21, y modificar el artículo 2º de la Resolución L.P. N° 136/12, adecuando dicho porcentaje al total de la escala de la categoría 10 al cien por ciento (100%), a favor del personal legislativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- Dejar sin efecto el artículo 1º de la Resolución L.P. N° 036/21.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución L.P. N° 136/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- APROBAR el otorgamiento de la suma que resulta de aplicar al total de la escala de la categoría 10 al cien por ciento (100%), a favor del personal dependiente del Poder Legislativo que se detalla en el Anexo I de la presente, destinado a la compra de vestimenta acorde a las tareas que desarrolle en las distintas oficinas del Poder Legislativo, quedan exceptuadas del presente beneficio, todo personal permanente que se encuentre usufructuando licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, adscripto y/o en comisión de servicio"; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 058 / 24


Mónica Susana URDIZTA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"